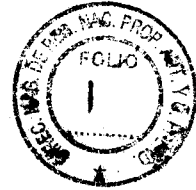


pa



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



BUENOS AIRES, 20 ENE 2011

VISTO la Resolución M.J.S. y D.H. N° 1734 del 05 de julio de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que por dicho acto administrativo se dispuso la creación del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE LA MATANZA N° 13, Provincia de BUENOS AIRES.

Que del artículo 11° de la citada Resolución surge la facultad de esta Dirección Nacional de determinar la fecha en que se dará cumplimiento a las medidas dispuestas.

Que razones de oportunidad y mérito hacen necesario fijar la fecha de apertura del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE LA MATANZA N° 13, Provincia de BUENOS AIRES, a fin de optimizar el servicio brindado a la comunidad usuaria.

Que a fin de asegurar la prestación del servicio registral, deviene necesario designar a quien ejercerá funciones de interventor hasta tanto se disponga el llamado a concurso público para cubrir el cargo de Encargado Titular del citado Registro Seccional.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 2°, inciso i) y j) del Decreto N° 335/88, el artículo 8°, inciso a) del Decreto N° 644/89,

A

Lucy



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



modificado por la su similar N° 2265/94 y del artículo 11° de la Resolución M.J.S. y D.H. N° 1734/10.

Por ello,

EL SUBDIRECTOR NACIONAL
DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Determinase el día 07 de febrero del 2011 como fecha de apertura del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE LA MATANZA N° 13 (Cod.Reg: 01290), Provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2°.- Designase Interventor del Registro Seccional mencionado en el artículo anterior, al señor Rodolfo Eduardo WEBER (D.N.I. N° 20.008.849).

ARTÍCULO 3°.- El Interventor designado asumirá sus funciones a partir del 07 de febrero de 2011, mediante el labrado de Acta e Inventario de Práctica y permanecerá en su cargo hasta tanto así lo disponga esta Dirección Nacional o se designe un nuevo Encargado para ese Seccional.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICION D.N. N° 000 058

EP

DR. MIGUEL ANGEL GALLARDO
SUBDIRECTOR NACIONAL
A/C DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROY. DEL AUTOMOTOR Y DE CRED. PRENDARIO